



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 826/2023 de modificación de crédito número 12/2023, suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

GP	ECON	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
312	22100	Energía Eléctrica Centro médico	2.200,00 €
323	21200	Edificios y construcciones - Escuela	2.000,00 €
330	22100	Energía Eléctrica - Casa Cultura	2.500,00 €
330	21200	Edificios y construcciones - Casa Cultura	2.500,00 €
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	10.000,00 €
342	22100	Energía Eléctrica - Instalaciones Deportivas	3.800,00 €
342	22699	Otros Gastos Diversos - Instalaciones Deportivas	3.500,00 €
920	21200	Edificios y construcciones - Ayuntamiento y resto edificios	35.000,00 €
920	22604	Jurídicos y contenciosos	27.000,00 €
TOTAL			88.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN		
Baja en aplicaciones presupuestarias		
1531-60906	Vallado seguridad	45.978,50 €
Alta en aplicaciones presupuestarias		
RTGG		
87000	RTGG	42.521,50 €
TOTAL		88.500,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 31 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º 1.-6038